

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00135

En virtud de la solicitud elevada por la parte demandada (C 4, PDF 3), así como el escrito presentado por la ejecutante (C 4, PDF 5), el Despacho resuelve:

ORDENAR a la parte demandada estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha, mediante el cual se revocó el mandamiento de pago, y se dispuso el levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 106
fijado el 24 de octubre de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f1b1727d4ee17a21960b5754ce289c7cfebc741b34e04d08052f3f55bc3a4f**

Documento generado en 21/10/2022 04:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>